y al dia siguiente 14 de diciembre próximo pasado, respondió la comision comunera en estos términos: "Que no se hallaba autorizada para tratar sobre esta base, y que para ello necesitaba oir á su corporacion." Se escribieron y formaron recíprocamente, tanto las bases convenidas como la del sostenimiento del ministerio y respuesta de los comuneros, quedando en reunirse las comisiones luego que la Asamblea diese instrucciones terminantes á la suya. La Asamblea, despues de haber discutido con el mayor detenimiento este punto, desaprobó por unanimidad, y con asistencia de los ex-procuradores de Logroño, Córdoba, Jaen, Madrid, Leon y Palma, la base propuesta por los masones, y acordó que se les contestase, "que no estando acordes con los principios patrióticos de la confederacion el sostén de ningun ministerio indeterminadamente, asi como lo está el sostenerlos todos mientras obren con arreglo á las leyes y la Constitucion política de la monarquía, no puede la Asamblea entrar á obrar mancomunadamente bajo la base que han presentado." La comision presentó á la masónica esta resolucion por escrito, y hasta ahora no han dado otra contestacion que la de trabajar en destruir la opinion de los comuneros mas distinguidos, perseguir hasta sacrificar á los mas denodados, haber suscitado el odio y desprecio de los zurriaguistas por medio de sus talleres repartidos en las provincias, para confundir luego con ellos á los comuneros, y desacreditar asi en masa á la confederacion; y ocupados ellos como el ministerio en el empeño de dividirnos, abandonar la administracion pública en todos sus ramos, dejando la patria á merced de los facciosos, dando lugar por su estúpida confianza y su insaciable ambicion á que un puñado de hombres sin disciplina destrozasen las tropas enviadas de Madrid, y vistiéndose con sus uniformes, y armándose con sus fusiles y cañones,

pusiesen en consternacion la capital por su estúpida confianza, porque creyeron sin fundamento que llegar, ver y vencer todo sería uno; por su insaciable ambicion, porque no pudieron consentir que esta gloria tan segura se la llevase otro general que su Cesar O'Daly, que tal vez no habia visto jamás sino en clase de subalterno á enemigo alguno. A este falso paso, aliento de los facciosos, espanto de los patriotas y descrédito de la revolucion, se reunieron los otros desaciertos, que no dejaban la menor duda de que este ministerio podia ser bastante sabio y fuerte para vengar con el poder público sus resentimientos personales, pero no para defender las libertades públicas; y puesto á discusion en la Asamblea si convenia á la patria su remocion, se resolvió por unanimidad, que en cuanto á tres de sus individuos que sí, quedando por dos meses empatado el cuarto. Suspendida por algunos dias toda diligencia sobre esta remocion, volvióse á tratar de ella como muy urgente cuando los facciosos amenazaban la capital, y se convino en la necesidad de la misma remocion; y aun señalando los sucesores por una comision especial, de que fue individuo el ex-procurador de Málaga, la Asamblea se conformó por unanimidad con la comision, no siendo para omitido ni para olvidado que á estas sesiones asistió la mayor parte de los cismáticos, sin faltar á alguna, y entrando por consiguiente en la primera unanimidad de los tres ministros y en la segunda de cuatro los ex-procuradores de Málaga y Granada. Se ha dicho que no era para omitido ni para olvidado el hecho de la unanimidad y la concurrencia de estos dos procuradores, porque habiéndose conferenciado en la Asamblea, á instancias de una torre cuya mayor parte de individuos son tambien disidentes despues de estas ocurrencias, sobre volver á tratar con los masones, y nombrando para

ella; pero votó y pidió con la mas decidida instancia que se pusiese á esta base la siguiente adicion. "Y respecto á que el ministerio actual ha marchado y marcha fuera de esta senda, se declara haber llegado el caso de juntar ambas sociedades todas sus fuerzas para destruirlo, á lo menos reformarlo y componerlo, como lo reclama la salud de la patria."

En vano insistió el procurador de Teruel en que se pusiese esta adicion, aunque como voto, no de las comisiones sino suyo, para inteligencia del grande Oriente y satisfaccion de la asamblea; y en vano protestó ante las comisiones, que al tiempo de darse cuenta de las bases en la asamblea haria presente lo ocurrido con esta adicion, y la sostendria con el mayor empeño, como base preliminar, y sin cuyo reconocimiento para una y otra sociedad no debia la asamblea pasar á votar ni á oir tratado alguno, porque sin este preliminar la alianza se verificaba sin cimientos, y la confederacion creeria lo que creia el procurador de Teruel, que lo que se buscaba en ella no era el sostenimiento de la libertad sino el del ministerio; era buscar la fuerza para sostener intereses de pocos y destruir los de muchos; era salvarse unas docenas de principales masones y dejar á todos los demás, á los verdaderos hijos de Padilla y á todos los leales españoles perdidos. La respuesta que por todo le dieron fue, que se conocia que era un buen aragonés; queriendo decir aunque con alguna cortesía, que la virtud de la firmeza era el vicio de la terquedad, y con esto se levantó la sesion, quedando conformes en que se pondrian en limpio las bases, y entregando una copia á los masones para el grande Oriente se daria cuenta de ellas á la asamblea para su aprobacion. Ya habreis observado, comuneros, la poca conformidad que hay entre lo que los ex-procuradores de Málaga y Granada votaron en la asamblea sobre el ministerio, y lo que

defendieron en estas sesiones; siendo asi que aunque les hubiese sido decorosa, por haber variado de parecer, esta conducta como personas particulares, de ninguna manera podria serlo como comisionados representantes de la asamblea, que tanto deseaba y por tantos medios habia manifestado su opinion constante de que se reformara el ministerio, porque esta opinion y no la suya propia era la que debian haber sostenido con igual esfuerzo que el otro procurador su compañero. Pero no está en esto solo la marcha tortuosa de los dos ex-procuradores; su poca buena fe y falta de virtud se dejan ver mas claramente en el tiempo y en el modo con que presentaron las bases á la asamblea. Ellos no las manifestaron al procurador de Teruel luego que las pusieron en limpio: ellos no recogieron su firma; ellos las presentaron á la asamblea cuando, por estar aquel en cama, no podia asistir, y ellos no solo callaron la opinion y los esfuerzos para sostenerla que hizo el procurador de Teruel sobre la reforma del ministerio actual, sino que dieron á entender que los tres procuradores estaban conformes de toda conformidad. Pero ¡ah fuerza de la justicia y castigo de la mala fe! A pesar de no haber dejado de asistir á esta sesion de la asamblea ninguno de sus confidentes, y á pesar de no haber asistido á ninguna un número tan corto de procuradores leales, se declaró no haber lugar á votar las bases, porque no precediendo á todas la preliminar del ministerio, la union era para perdernos y no para salvarnos; y á su consecuencia se acordó, que la comision de comuneros dijese á la de masones que la asamblea no habia aprobado las bases por este motivo, y que siendo el único movil de la confederacion de comuneros españoles la libertad de la patria, y considerando contradictoria á ella la existencia del actual ministerio, se presentase como base preliminar la mudanza total

ó parcial de él. La carta despachada sobre esta resolucion con fecha de 18 del próximo febrero se entregó al procurador de Teruel el 19 del mismo; éste la presentó al ex-procurador de Málaga el 20 para que, aprovechando la facilidad de verse en un mismo punto los individuos de las dos comisiones los pudiera citar, y siendo ya imposible sostener al actual ministerio por estar repuesto contra la Constitucion y las leyes, no perdiésemos esta ocasion tan no esperada para unirnos; pero el ex-procurador de Málaga devolvió al de Teruel la carta y no aceptó el encargo, asegurando que por no haberse aprobado las bases era asunto concluido.

Esta, comuneros, ha sido la conducta noble, franca y pura que ha observado la asamblea en estos tratados de la union tan decantada con los masones. Decid ahora vosotros si, como sientan los disidentes, se demuestra por ella que no se busca el bien de la patria, y que se sacrifica por resentimientos particulares. Decid ahora si puede ser mayor el insulto que hacen á la asamblea con decir, que no era posible dar los masones armas mas poderosas contra los comuneros que desechan las bases primera y segunda en las que se esplica nuestro verdadero objeto; y si por el motivo que no las admitió la asamblea ha dado lugar á que digan que no tratamos de conservar la Constitucion, ni queremos oir proposiciones racionales de ninguna especie. Decid si despues de estos sucesos era posible, como deducen estos hombres fementidos, permanecer en la asamblea los que no quieran ser responsables de la destruccion de la patria; ó si los responsables de esta destruccion son estos pérfidos, que cargados de gracias han vendido traidoramente á los hijos legítimos de Padilla, y han desertado de las banderas de nuestro héroe para unirse á sus despóticos favorecedores, y favorecer á un ministerio que, atendiendo al desacierto con que ha dirigido al Estado y las causas de su permanencia, da que sospechar fundadamente no sea para bien ni prosperidad alguna, y sí para ruina é infelicidad de la patria.

DOCUMENTO TERCERO.

CONCILIUM TOLETANUM I.

Regulæ fidei catholicæ contra omnes hæreses, et quàm maximè contra priscillianos, quas Episcopi Tarraconenses, Carthaginenses, Lusitani et Bætici fecerunt, et cum præcepto Papæ urbis Leonis ad Balconium Episcopum Galleciæ transmiserunt. Ipsi etiam et suprà scripta viginti canonum capitula statuerunt in concilio Toletano.

CANON XVIII.

Si quis in his erroribus Priscilliani sectam sequitur vel profitetur, ut aliud in salutari baptismo contra Sedem sancti Petri faciat, anathema sit.

CONCILIUM VASENSE II.

CANON IV.

Ut nomen Papæ in ecclesiis recitetur.

Et hoc nobis justum visum est, ut nomen domini Papæ, quicumque Sedi apostolicæ præfuerit, in nostris ecclesiis recitetur.

la comision de los comuneros á aquellos dos ex-procuradores, y al de Teruel, dándoles la base de que la alianza se afianzaria bajo condiciones justas y liberales, se podrá entender mejor el espíritu falaz é infiel con que se procedió en las conferencias de las comisiones comunera y masónica, en la estension de las bases que publican su presentacion á la asamblea, y los torcidos fines que los masones y miserables disidentes se han propuesto.

En la primera sesion de las comisiones, asi como en las conferencias pasadas los masones habian fijado como base preliminar la ambiciosa, tiránica y anticonstitucional del sostenimiento del actual ministerio siempre que consiguiese el influjo de la comision mista directora, asi el procurador de Teruel, fundado en los deseos ardientes de toda la confederacion, en lo mismo que con tanta repeticion y unanimidad habia declarado la asamblea, y sobre todo en la única urgencia con que la salud de la patria reclamaba, cuando no la separacion entera del ministerio á lo menos su reforma, propuso que se procurara por cuantos medios estuviesen á su alcance, de una y otra sociedad, esta reforma y nueva composicion del ministerio. El ex-procurador de Málaga sostuvo debilmente esta proposicion, pero el de Granada la apoyó poco mas ó menos con la misma fuerza que el de Teruel, y habiéndose opuesto á ella los masones con amenazas acaloradas de no pasar adelante en el tratado, se suspendió la sesion hasta la noche siguiente. Reunidas las comisiones segunda vez insistió el procurador de Teruel en la misma base preliminar, con nuevas observaciones sobre su justicia y su necesidad; el ex-procurador de Granada, aunque lo sostuvo, no fué ya con el fuego que antes, y el de Málaga abandonó á los dos, dejando al tiempo la mudanza y composicion del ministerio actual.

Los masones aprovechándose, como tan sagaces, de esta debilidad del ex-procurador de Málaga, se opusieron y se resistieron á la base con mas rigor que la otra vez, y no habiéndose podido resolver nada, aunque con la esperanza de que, aflojando del todo el ex-procurador de Granada, hubiese conformidad en la mayoría de una y otra comision, se reservó para otra noche determinar definitivamente sobre esta base preliminar, que siempre habia sido la manzana de la discordia, y sobre las otras ordinarias ó comunes que nunca habian ofrecido en lo sustancial dificultad alguna.

Reunidas en efecto por tercera vez las comisiones, el procurador de Teruel echó el resto de que era susceptible su amor á la patria y su íntimo convencimiento, para demostrar que sin alguna reforma de ministerio no podia salvarse la libertad; pero el ex-procurador de Granada lo abandonó tambien esta noche como el de Málaga lo habia verificado la anterior, y muy complacidos los masones oyeron con gusto y aplauso las bases de la union que traia prevenidas el ex-procurador de Málaga, al parecer muy de acuerdo con el de Granada. El procurador de Teruel, aunque consideró que á unas no habia lugar á votar, como la de que se defendiera la Constitucion, porque no puede ser asunto de convenio lo que es imposible física y moralmente que no sea ó deje de existir, ni está en el arbitrio de los contratantes variarlo ó alterarlo; y que otras, como la de no poder pertenecer á la confederacion los españoles que fuesen individuos de otra sociedad, tenian poco de justas y mucho menos de liberales, no se detuvo en conformarse con ellas, ni en que corriese la quinta, en que se decia que se sostendria al ministerio y demás autoridades siempre que marchasen por la senda de la Constitucion y de las leyes, como al contrario se les atacaria si no marchasen por